



Radicado No. 05266 40 03 002 2015 00547 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 549

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a pronunciarse conforme a lo siguiente:

1. En atención al poder conferido por el señor Nelson Roberto Ahumada Reyes, quien actúa en calidad de apoderado general de la Central de Inversiones S.A., entidad cesionaria, a la abogada Piedad Helina Echeverri Correa, para que represente a la parte cesionaria en el proceso, se advierte que según el certificado de vigencia de abogados la ciudadana portadora de la cédula de ciudadanía Nro.43.495.864 corresponde al nombre de PIEDAD HELINA CORREA ECHEVERRI y no como aparece en el poder conferido (fls.150 y 160). Por tal razón se requiere al poderdante para que proceda a hacer las correcciones necesarias otorgando un nuevo poder.

2. Se incorpora copia del diligenciamiento del requerimiento efectuado al curador Ad-litem. Se advierte que el Curador Designado se encuentra debidamente notificado personalmente (fls. 159).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Envigado, _____ de 2020</p> <p>_____ Secretario</p>
--

A.T